

DECRETO 2192 DE 2001

17/10/2001

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: Derogado por el Decreto 247 de 2004, artículo 9º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1116 de 2002, el Decreto 1499 de 2002, el Decreto 1690 de 2002, el Decreto 1692 de 2002, el Decreto 2045 de 2002, por el Decreto 2679 de 2002 y por el Decreto 2709 de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 del Decreto 1572 de 1998, en concordancia con los artículos 154 y 155 del mencionado Decreto, modificados por los artículos 9º y 10 del Decreto 2504 de 1998 respectivamente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública para su aprobación, el estudio correspondiente para la modificación de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 2504 de 1998, el citado Departamento emitió concepto técnico favorable, mediante el Oficio 009408 del 8 de octubre de 2001.

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público, los cargos que se relacionan a continuación: DESPACHO MINISTRO N° de Cargos Denominación del Cargo Código-Grado 1 (uno) Asesor 1020-02 1 (uno) Auxiliar Administrativo 5120-10 DIRECCION SUPERIOR 2 (dos) Asesor 1020-10 2 (dos) Asesor 1020-07 1 (uno) Asesor 1020-06 1 (uno) Asesor 1020-05 1 (uno) Asesor 1020-03 1 (uno) Técnico Administrativo 4065-12 1 (uno) Secretario Ejecutivo 5040-22 1 (uno) Secretario Ejecutivo 5040-16 1 (uno) Auxiliar Administrativo 5120-13 1 (uno) Auxiliar Administrativo 5120-11 1 (uno) Secretario Ejecutivo 5040-20 1 (uno) Secretario 5140-10 1 (uno) Secretario 5140-08 8 (ocho) Conductor Mecánico 5310-15 10 (diez) Conductor Mecánico 5310-13 3 (tres) Conductor Mecánico 5310-11 SECRETARIA GENERAL N° de Cargos Denominación del Cargo Código-Grado 1 (uno) Conductor Mecánico 5310-11 DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL N° de Cargos Denominación del Cargo Código-Grado 1 (uno) Jefe de División 2040-25 1 (uno) Técnico Administrativo 4065-14 1 (uno) Secretario Ejecutivo 5040-16 2 (dos) Auxiliar Administrativo 5120-11 1 (uno) Secretario 5140-10 1 (uno) Secretario 5140-08 1 (uno) Conductor Mecánico 5310-15 1 (uno) Conductor Mecánico 5310-13 1 (uno) Conductor Mecánico 5310-11 DIRECCION DEL TESORO NACIONAL N° de Cargos Denominación del Cargo Código-Grado 1 (uno) Jefe de División 2040-25 1 (uno) Profesional Universitario 3020-13 3 (tres) Secretario Ejecutivo 5040-18 2 (dos) Auxiliar Administrativo 5120-12 3 (tres) Auxiliar Administrativo 5120-11 1 (uno) Conductor Mecánico 5310-15 SECRETARIA ADMINISTRATIVA N° de Cargos Denominación del Cargo Código-Grado 1 (uno) Director Administrativo 0100-20 4 (cuatro) Subdirector Administrativo 0150-18 1 (uno) Asesor 1020-07 8 (ocho) Asesor 1020-06 9 (nueve) Asesor 1020-04 7 (siete) Asesor 1020-02 5 (cinco) Asesor 1020-01 7 (siete) Jefe de División 2040-25 1 (uno) Jefe de Oficina 2045-26 1 (uno) Profesional Especializado 3010-18 4 (cuatro) Profesional Especializado 3010-16 4 (cuatro) Profesional Universitario 3020-12 1 (uno) Profesional Universitario 3020-11 1 (uno) Profesional Universitario 3020-10 3 (tres) Profesional Universitario 3020-09 3 (tres) Profesional Universitario 3020-06 1 (uno) Profesional Universitario 3020-05 1 (uno) Profesional Universitario 3020-04 1 (uno) Analista de Sistemas 4005-15 2 (dos) Técnico Administrativo 4065-18 1 (uno) Técnico Administrativo 4065-17 4 (cuatro) Técnico

Administrativo 4065-16 2 (dos) Técnico Administrativo 4065-13 2 (dos) Técnico
 Administrativo 4065-12 4 (cuatro) Técnico Administrativo 4065-11 2 (dos) Técnico
 Administrativo 4065-10 2 (dos) Técnico Administrativo 4065-09 1 (uno) Técnico
 Administrativo 4065-08 1 (uno) Técnico Administrativo 4065-06 2 (dos) Técnico Operativo
 4080-17 1 (uno) Técnico Operativo 4080-12 1 (uno) Técnico Operativo 4080-09 2 (dos)
 Secretario Ejecutivo 5040-19 7 (siete) Secretario Ejecutivo 5040-16 2 (dos) Secretario
 Ejecutivo 5040-15 1 (uno) Supervisor 5105-12 1 (uno) Auxiliar Administrativo 5120-22 1
 (uno) Auxiliar Administrativo 5120-21 1 (uno) Auxiliar Administrativo 5120-17 4 (cuatro)
 Auxiliar Administrativo 5120-16 5 (cinco) Auxiliar Administrativo 5120-13 11 (once) Auxiliar
 Administrativo 5120-11 6 (seis) Auxiliar Administrativo 5120-10 4 (cuatro) Auxiliar
 Administrativo 5120-09 1 (uno) Auxiliar Administrativo 5120-07 8 (ocho) Secretario 5140-13
 5 (cinco) Secretario 5140-11 3 (tres) Secretario 5140-10 1 (uno) Secretario 5140-08 4
 (cuatro) Operario Calificado 5300-13 3 (tres) Operario Calificado 5300-11 N° de Cargos
 Denominación del Cargo Código-Grado 1 (uno) Operario Calificado 5300-09 3 (tres)
 Conductor Mecánico 5310-13 1 (uno) Conductor Mecánico 5310-11 3 (tres) Auxiliar de
 Servicios Generales 5335-15 1 (uno) Auxiliar de Servicios Generales 5335-13 7 (siete)
 Auxiliar de Servicios Generales 5335-11 7 (siete) Auxiliar de Servicios Generales 5335-09 3
 (tres) Auxiliar de Servicios Generales 5335-07 DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL N° de
 Cargos Denominación del Cargo Código-Grado 1 (uno) Jefe de División 2040-25 1 (uno)
 Profesional Especializado 3010-15 1 (uno) Conductor Mecánico 5310-15 1 (uno) Conductor
 Mecánico 5310-13

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
 los cargos que se relacionan a continuación: DESPACHO MINISTRO N° de Cargos
 Denominación del Cargo Código-Grado 1 (uno) Asesor 1020-10 1 (uno) Auxiliar
 Administrativo 5120-14 2 (dos) Conductor Mecánico 5310-17 1 (uno) Conductor Mecánico
 5310-13 SECRETARIA GENERAL N° de Cargos Denominación del Cargo Código-Grado 3 (tres)
 Asesor 1020-06 2 (dos) Asesor 1020-04 1 (uno) Profesional Especializado 3010-18 1 (uno)

Profesional Universitario 3020-12 1 (uno) Técnico Administrativo 4065-18 2 (dos) Técnico Operativo 4080-17 1 (uno) Técnico Operativo 4080-15 1 (uno) Secretario Ejecutivo 5040-22 2 (dos) Secretario Ejecutivo 5040-19 1 (uno) Secretario Ejecutivo 5040-16 1 (uno) Auxiliar Administrativo 5120-14 1 (uno) Auxiliar de Servicios Generales 5335-09 SECRETARIA GENERAL DIRECCION ADMINISTRATIVA N° de Cargos Denominación del Cargo Código-Grado 1 (uno) Director Administrativo 0100-22 4 (cuatro) Subdirector Administrativo 0150-20 10 (diez) Asesor 1020-10 1 (uno) Asesor 1020-08 1 (uno) Asesor 1020-07 4 (cuatro) Asesor 1020-06 1 (uno) Asesor 1020-05 14 (catorce) Asesor 1020-04 2 (dos) Asesor 1020-03 1 (uno) Asesor 1020-01 1 (uno) Profesional Especializado 3010-18 1 (uno) Profesional Especializado 3010-17 2 (dos) Profesional Universitario 3020-14 4 (cuatro) Profesional Universitario 3020-13 2 (dos) Profesional Universitario 3020-12 5 (cinco) Profesional Universitario 3020-10 1 (uno) Técnico Administrativo 4065-18 2 (dos) Técnico Administrativo 4065-17 11 (once) Técnico Administrativo 4065-16 10 (diez) Técnico Administrativo 4065-15 8 (ocho) Técnico Administrativo 4065-14 4 (cuatro) Secretario Ejecutivo 5040-19 2 (dos) Secretario Ejecutivo 5040-18 1 (uno) Secretario Ejecutivo 5040-17 1 (uno) Secretario Ejecutivo 5040-16 1 (uno) Secretario Ejecutivo 5040-15 1 (uno) Auxiliar Administrativo 5120-23 1 (uno) Auxiliar Administrativo 5120-21 7 (siete) Auxiliar Administrativo 5120-18 2 (dos) Auxiliar Administrativo 5120-17 7 (siete) Auxiliar Administrativo 5120-16 3 (tres) Auxiliar Administrativo 5120-15 13 (trece) Auxiliar Administrativo 5120-14 1 (uno) Auxiliar Administrativo 5120-11 1 (uno) Auxiliar Administrativo 5120-10 1 (uno) Auxiliar Administrativo 5120-09 N° de Cargos Denominación del Cargo Código-Grado 2 (dos) Secretario 5140-14 1 (uno) Secretario 5140-13 2 (dos) Conductor Mecánico 5310-17 14 (catorce) Conductor Mecánico 5310-15 1 (uno) Conductor Mecánico 5310-13 DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL N° de Cargos Denominación del Cargo Código-Grado 1 (uno) Asesor 1020-10 1 (uno) Asesor 1020-01 1 (uno) Auxiliar Administrativo 5120-14 1 (uno) Secretario 5140-14 1 (uno) Conductor Mecánico 5310-16 DIRECCION GENERAL DEL TESORO NACIONAL N° de Cargos Denominación del Cargo Código-Grado 1 (uno) Asesor 1020-10 1 (uno) Secretario Ejecutivo 5040-20 2 (dos) Auxiliar Administrativo

5120-16 DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL N° de Cargos Denominación del Cargo
Código-Grado 1 (uno) Asesor 1020-05 1 (uno) Asesor 1020-04 1 (uno) Profesional
Universitario 3020-14 1 (uno) Secretario Ejecutivo 5040-18 1 (uno) Auxiliar Administrativo
5120-16 1 (uno) Conductor Mecánico 5310-16

Artículo 3°. El Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta de personal y ubicará a los funcionarios, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Artículo 4°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo segundo del presente Decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia. Parágrafo. Los empleados públicos vinculados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, continuarán percibiendo la remuneración mensual que venían devengando hasta tanto se produzcan las incorporaciones a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 5°. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de este decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a un empleo equivalente, conforme a lo consagrado en la Ley 443 de 1998, en el Decreto reglamentario 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998 y con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto ley 1568 de 1998.

Artículo 6°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo establecido en el artículo 2°. del Decreto 1572 de 1998, modificado por el artículo 1°. del Decreto 2504 de 1998 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 7°. El empleo que se relaciona a continuación, quedará suprimido de la planta de

personal establecida en el artículo segundo, una vez se produzca su vacancia definitiva. De lo anterior se informará al Departamento Administrativo de la función Pública dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que ello ocurra: DIRECCION ADMINISTRATIVA N° de Cargos Denominación del Cargo Código-Grado 1 (uno) Secretario 5140-13

Artículo 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente los Decretos 592, 593, 1173 y 1986 de 1993, 124, 134, 458, 1490 y 2853 de 1994, 381,1254 y 2254 de 1995, 571 y 2749 de 1997, 954 y 1270 de 1998, 147, 224 y 912 de 2000, 772 de 2001, deroga los Decretos 0848 y 1371 de 1996, 1993 de 1997, 132 de 1998, 2235 de 1999 y 2704 de 2000 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D. C., a 17 de octubre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público Juan Manuel Santos.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública. Mauricio Zuluaga Ruiz.